



## **Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad culminó proceso de otorgamiento, suspensión o revocatoria de calificación de idoneidad a organizaciones de desarrollo**

- *Un total de 1.708 organizaciones comunales recibieron el otorgamiento de la calificación de idoneidad.*
- *Órgano concedente verifica la idoneidad de las organizaciones de desarrollo para administrar fondos públicos en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias.*
- *Administración también implementó los mecanismos de control necesarios para la suspensión o revocatoria de la calificación de idoneidad en los casos donde existía incumpliendo.*

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en su calidad de órgano concedente de los recursos a las organizaciones de desarrollo comunales, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias (Decreto Ejecutivo N° 37485-H) y en el Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, culminó el proceso de otorgamiento, suspensión o revocatoria de calificación de idoneidad.

En la sesión 030-2020 celebrada el pasado martes 22 de setiembre, el Consejo conoció la información suministrada por la Dirección Técnica Operativa, correspondiente a las solicitudes de idoneidad de las organizaciones de desarrollo comunales y otorgó un total de 1.708 calificaciones de idoneidad a aquellas que cumplieron en forma con la presentación de la solicitud y la declaración jurada.

El director nacional de Dinadeco, Franklin Corella Vargas, indicó que las organizaciones presentaron ante el equipo regional respectivo las solicitudes de calificación de idoneidad y las declaraciones juradas correspondientes. “Cada una de estas solicitudes fueron revisadas por el funcionario regional responsable y, posteriormente, por el director regional, constatándose que las organizaciones a las que se les otorgó la calificación de idóneas cumplieron en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos solicitados”.



En ese sentido, tras el análisis correspondiente el Consejo también le revocó la idoneidad por incumplimiento a 19 organizaciones comunales y acordó no otorgarle la calificación de idoneidad a un total de 117 organizaciones que no cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la solicitud y la declaración jurada requerida para estos efectos.

Es importante destacar que, los documentos que respalda los acuerdos del Consejo, se pueden verificar en los expedientes de cada organización comunal, que permanecen en resguardo de los equipos técnicos regionales.

Las organizaciones pueden verificar la decisión del Consejo en el listado anexo o a través de nuestro sitio web [www.dinadeco.go.cr](http://www.dinadeco.go.cr).